

5 0 9 8 DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

2 6 NOV. 2024

1. La Providencia N° 10131, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2024 (1, 2, 3, 4), presentada por ROSAMEL SEGUNDO PEÑA STUARDO.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4649, del 26.12.2023.

**6.** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

## **CONSIDERANDO**

1. Informe de Devolución N° 235 de fecha 20.11.2024

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #50253107 año 2016, con calificación entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Comprobante de Pago de Contribuciones de fecha 10.11.2024, que acredita el pago de contribuciones.

## **DECRETO**

 Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

ROSAMEL SEGUNDO PEÑA STUARDO.

TEMUCO

\$106.052. <u>DEVOLUCIÓN CON VALE VISTA.</u>
CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL
PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2024 (Cuota 1,

2, 3, 4) ROL AVALUO 3072-04.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$106.052.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD 7

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/bef

Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

- Depto. Gestión Abastecimiento.

- Unidad de Cobranza.

- PROV 10131

IDDOC: 3027321

POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)